

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 8 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 26 de julio de 2023, fue devuelto el comisorio No. 013 – 2023 por Alcaldía de La Calera, sin diligenciar por solicitud de la parte interesada en la comisión.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00007 de 2022

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.

Demandado: GILBERTO CHAVEZ CORTES

Fecha Auto: 31 de agosto de 2023.

SE INCORPORA a esta encuademación el comisorio No. 013 – 2023, devuelto el 04 de agosto de 2023, por Alcaldía Municipal de La Calera, **sin diligenciar**, por solicitud de la parte actora quien informó que los extremos procesales llegaron a un acuerdo de pago. Tal comisión se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin pronunciamiento alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #33 de **1 de septiembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cda6fc6b5ae9b98a248115477452c23305c5abd509f0940eccf91f87f6b4780**
Documento generado en 31/08/2023 02:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>